

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de El Limón, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
10 de mayo de 2019

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EL LIMÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de julio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de El Limón, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Limón, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6803/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 14 de enero de 2019, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

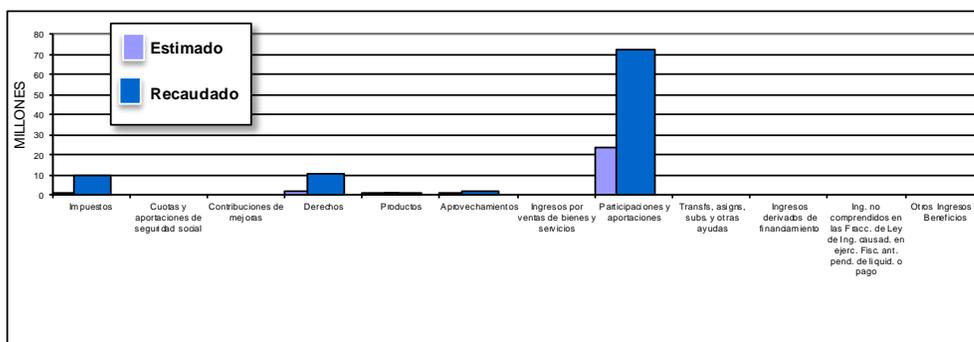
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

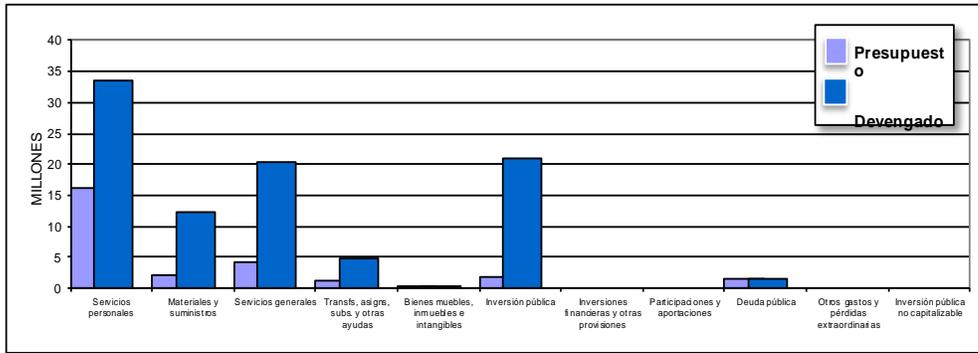
Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------------|--|-------------------|-------------------|----------|
| 1 | Impuestos | 1,221,700 | 9,511,375 | 779% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 1,871,136 | 10,512,556 | 562% |
| 5 | Productos | 192,000 | 797,792 | 416% |
| 6 | Aprovechamientos | 2,400 | 1,756,050 | 73169% |
| 7 | servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 23,970,000 | 72,293,894 | 302% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |
| Total | | 27,257,236 | 94,871,667 | |



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|--------------|---|-------------------|-------------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 16,054,236 | 33,695,361 | 210% |
| 2000 | Materiales y suministros | 2,196,000 | 12,321,771 | 561% |
| 3000 | Servicios generales | 4,331,399 | 20,512,221 | 474% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 1,282,000 | 4,705,333 | 367% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 27,601 | 237,878 | 862% |
| 6000 | Inversión pública | 1,866,000 | 20,834,117 | 1117% |
| 7000 | provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 1,500,000 | 1,551,631 | 103% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | 0 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |
| Total | | 27,257,236 | 93,858,312 | |



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. HPM 001/2018 de fecha 02/01/2018 y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|---|--|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al periodo del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 191 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1.- ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 2111-003-000.- FOLIO No. Varios.- MES: Marzo y abril.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Apoyo para la realización del viacrucis viviente en el mes de abril de 2017 y aportación extraordinaria para el viacrucis del año 2018"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de la Sesión Vigésima Cuarta en la cual se aprueba la aportación que se dio a la

encargada de la escenificación del viacrucis viviente acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación, aunado a esto, se remite el escrito en el cual solicita apoyo económico para la realización de la escenificación del viacrucis viviente, solicitándose por adelantado un apoyo adicional para vestuarios y bienes, que serán necesarios para el viacrucis 2017 y subsecuentes, solicitando que el apoyo adicional se tome a cuenta del apoyo del año 2018, demostrando con ello la solicitud que dio origen al gasto, del mismo modo y a efecto de validar que el evento se llevó a cabo se remite la copia de la memoria fotográfica del evento del viacrucis.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2112-830-000.- FOLIO No. 199.- MES: Abril.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago por elaboración de proyecto ejecutivo para la remodelación de la unidad deportiva en la cabecera municipal del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta correspondiente a la Cuarta Sesión del H. Ayuntamiento, donde en el punto III se aprobó llevar a cabo el proyecto de rehabilitación de la Unidad Deportiva en la cabecera municipal; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el concepto observado, de la misma manera, presentan el original del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada. En este mismo sentido, se acompaña un CD que contiene, en formato digital, el Proyecto Ejecutivo de la Unidad Deportiva El Limón, el cual contiene el Presupuesto; Resumen del Presupuesto; Análisis de Precios Unitarios, Análisis Básicos; Explosión de Insumos; Resumen de Insumos; Programa de Obra por Partida; Programa de Mano de Obra; Programa de Maquinaria; Programa de suministro de materiales; Memoria de Calculo Estructural; Memoria Descriptiva del Campo de Futbol; Memoria Descriptiva del Proyecto Arquitectónico; Memoria Fotográfica; Plano llave arquitectónico general; Plano arquitectónico General; Pista de Atletismo; Gradas Vestidores y Bodega; Baños y Regaderas; Detalles Cancha Futbol Rápido; Detalles Gradería; Planos de Instalación eléctrica en graderías; Planos de Instalación eléctrica en baños y regaderas; Planos de Instalación eléctrica en cancha de futbol rápido; Instalación hidráulica de baños; Detalles de Sistema de Riego; Instalación Sanitaria; Levantamiento Topográfico; aportando con esto las evidencias requeridas para acreditar que los trabajos se realizaron de conformidad con los términos contractualmente establecidos, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2112-876-000.- FOLIO No. Varios.- MES: Septiembre y octubre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “166 paquetes preescolar, 166 paquetes 1ro y 2do primaria, 101 paquetes 3ro primaria, 220 paquetes 4to, 5to, y 6to de primaria y 210 paquetes secundaria”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del Convenio de colaboración y Participación para la ejecución del programa “Mochilas con los Útiles”, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, y el Municipio de El Limón, Jalisco; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución del programa de apoyo. Aunado a esto, se proporciona la copia del oficio mediante el cual se hizo entrega de la comprobación de la entrega de las mochilas y útiles escolares, detallando en su escrito el grado, número de escuelas y alumnos beneficiados, el cual se encuentra debidamente recibido por la instancia estatal, aportando con ello las evidencias requeridas para aclarar y justificar el destino de los bienes adquiridos, finalmente, es preciso mencionar que presentaron la copia de las cotizaciones a efecto de acreditar que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la compra de los útiles y materiales escolares.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-873-000.- FOLIO No. 254.- MES: Septiembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de “Compra de equipo de sonido 2 bafles Turbo Sound 15” activo 2500W”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta correspondiente a la sesión vigésima novena del Ayuntamiento Constitucional de el Limón, Jalisco, acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición de los bienes, objeto de esta observación, aunado a esto, presentan la copia certificada del formato de registro en el patrimonio público municipal firmada, anexando copia certificada de reporte fotográfico mostrando 3 imágenes del equipo de sonido; acreditando con estos documentos que se llevaron a cabo las acciones para la incorporación y registro de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando con ello el destino y uso de los bienes adquiridos. Finalmente, es preciso señalar que los sujetos auditados remiten cotizaciones proporcionaron copias certificadas de las cotizaciones demostrando así que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición de los bienes.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-001.- FOLIO No. 507.- MES: Diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de bono a personal sindicalizado del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta correspondiente a la sesión vigésima Octava del Ayuntamiento Constitucional de el Limón, Jalisco, en la cual se aprueba el pago de bono del servidor público el 28 de septiembre, el cual se aprueba por unanimidad, acompañando copia certificada de Condiciones Generales trabajo para los servidores públicos del municipio de El Limón, Jalisco; acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte de las autoridades municipales correspondientes, aclarando además la base legal con base en la cual se otorga esta prestación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-587-000.- FOLIO No. Varios.-MES: Anual.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por servicios de asesoría, contable, jurídica y obra pública del mes de enero al mes de julio del año 2017”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones; motivo por el cual este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar que los trabajos y servicios prestados por la empresa contratada, hayan sido realizados de conformidad con los términos y condiciones que debieron establecerse contractualmente, a efecto de corroborar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, siendo improcedente la aclaración de esta observación, finalmente, es preciso señalar que los sujetos auditados omitieron presentar documentación que aclare y justifique el proceso llevado a cabo para la selección del prestador de los servicios, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$140,000.00

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2112-141-000 FOLIO No. Varios.- MES: Anual.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, por concepto de “Pago de honorarios a contadora”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los reportes de actividades de los meses de noviembre y diciembre de 2016, mediante los cuales hace entrega de los trabajos realizados en cada periodo, además de que dichas evidencias documentales se encuentran contenidas en el

disco compacto proporcionado; también lo es que fueron omisos en presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en donde se encuentre debidamente acreditado el origen contractual de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, por los servicios prestados por la profesionista durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, motivo por el cual, aún y cuando presentan, en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, la copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones, el mismo no corresponde al periodo de los montos auditados, motivo por el cual este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar que los trabajos y servicios prestados por la empresa contratada, hayan sido realizados de conformidad con los términos y condiciones que debieron establecerse contractualmente, a efecto de corroborar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, siendo improcedente la aclaración de esta observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,000.00.

OBSERVACIÓN No. 08 CUENTA CONTABLE: 2112-141-000 FOLIO No. Varios.-
MES: Anual.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de "Pago de multa impuesta por el SAT por la omisión del pago correspondiente a la declaración mensual de retenciones de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial de ingresos por concepto de Reintegro de actualización de pago de retenciones correspondientes al año de 2017, acreditando con ello que los sujetos auditados efectuaron el reintegro por el concepto observado, aclarando con eso que no se causó un daño a la hacienda municipal.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:-
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN BUENAVENTURA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN BUENAVENTURA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; además anexaron los sujetos

auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON EMPEDRADO, RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CORREGIDORA DE EL PALMAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON EMPEDRADO, RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CORREGIDORA DE EL PALMAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLES LIBERTAD Y ZARAGOZA DE EL PALMAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLES LIBERTAD Y ZARAGOZA DE EL PALMAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON EMPEDRADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS DE SAN JUAN DE AMULA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON EMPEDRADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS DE SAN JUAN DE AMULA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados.

OBSERVACIÓN: No. 5 CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA:

REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON EMPEDRADO EN CALLE CAMPO DEPORTIVO DE EL LIMÓN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON EMPEDRADO EN CALLE CAMPO DEPORTIVO DE EL LIMÓN”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación; así como también no anexaron los sujetos auditados la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como sería el contrato de arrendamiento, que acreditaría la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, además de las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se reflejarían los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, aunado a esto, no se remite la bitácora de la maquinaria, en la cual se reporten los trabajos ejecutados, documentos que justificarían los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,266.25.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$179,266.27, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$168,000.02 en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$11,266.25.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**

Por este conducto, se remite Fe de Erratas, respecto del Informe Final de Auditoría derivado de la revisión a la cuenta pública y gestión financiera del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Municipio de El Limón, Jalisco marcado con el número 2542/2019, mismo que fue recibido en la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco el día 10 de mayo de 2019.

FE DE ERRATAS

En la página 174/181 del informe señalado, se señala: "... y se rechaza en lo particular por la cantidad total de **\$179,266.27 (Ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 27/100 M.N.) ...**", debiendo decir: \$155,266.25 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.).

En la página 174/181, señala: "... por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de **\$168,000.02 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 02/100 M.N.) ...**", debiendo decir: \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En la página 175/181, señala: "... por la cantidad total de **\$168,000.02 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 02/100 M.N.)**, por el siguiente concepto: *En auditoría administrativa*

*financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de **\$168,000.02 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 02/100 M.N.)***”, debiendo decir: \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En la página 177/181, PROPOSICIÓN PRIMERA, señala: “... **y se rechaza en lo particular, por la cantidad total de \$179,266.27 (Ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 27/100 M.N.) ...**”, debiendo decir: \$155,266.25 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.).

En la página 178/181, PROPOSICIÓN PRIMERA numeral 1, señala: “... *por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de **\$168,000.02 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 02/100 M.N.)***”, debiendo decir: \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En la página 178/181, PROPOSICIÓN SEGUNDA, señala: “... *por la cantidad total de **\$168,000.02 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 02/100 M.N.)**, por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de **\$168,000.02 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 02/100 M.N.)***”, debiendo decir: \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).